



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIX 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Viernes 12 de Enero de 2018.**

**No. 006**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL

##### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento del Juicio Agrario de Expediente No. 266/2017.- Ernesto Eduardo Chávez Padilla.

3

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 269, 270, 271, 272, 273, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Jubilación, Muerte, Retiro e Invalidez Total Permanente.

4 - 25

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actualización de Tarifas para la Autopista Estatal Benito Juárez.

Acuerdo por el que se Actualizan las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales, y se modifican los Anexos I y III del Procedimiento «Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes» del Manual de Procedimientos del Área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración y Anexo.

##### SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros y Bahías en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Camarón en Bahías en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Notificación de Cambio de Obra con relación a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 034, Publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Diciembre del 2017.

26 - 66

(Continúa Índice Pág. 2)

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DIARIAS DE VIATICOS  
NACIONALES E INTERNACIONALES, Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y III, DEL  
PROCEDIMIENTO “VIATICOS Y PASAJES - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” DEL  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15 fracción II, 18, 31, 32, 34 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículos 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; artículos 68, 69, 70 y 71, del Decreto No. 005, de fecha 10 de Enero de 2017, el cual establece las medidas de la disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo primordial y sustantivo de la Administración Pública Estatal es el desarrollar las funciones de interés público que la Constitución Federal y la del Estado asignan al Ejecutivo Estatal, y que para su adecuado cumplimiento cuenta con los recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Legislatura Local.

Que para garantizar la adecuada, eficaz, eficiente y transparente asignación y utilización de los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta el Gobierno del Estado, es obligación de todos los servidores públicos en los diferentes niveles de la Administración Pública Estatal, el administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos de que dispone el Gobierno del Estado, canalizándolos única y exclusivamente a la atención y satisfacción de las necesidades sociales y los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo y los autorizados por la H. Legislatura.

Que para lograr el desarrollo de los programas gubernamentales de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, es necesario realizar Comisiones Oficiales debidamente justificadas, apegándose estrictamente en su ejercicio y comprobación, a las normas, tarifas y procedimientos establecidos al respecto, y bajo los criterios de racionalidad, siendo responsabilidad de los titulares de las áreas correspondientes su procedencia, autorización, comprobación y justificación.

Que con fecha 13 de Febrero de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 019 el Manual de Procedimientos del área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración, dentro del cual se establece el procedimiento denominado “Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes”, el cual tiene como propósito el de regular de manera homogénea la solicitud, autorización, ejecución y comprobación de los viáticos y pasajes, combustible y lubricantes necesarios para que los servidores públicos cumplan con las comisiones y funciones asignadas, apegándose a los criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

Que en el referido Manual de Procedimientos del área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración, en el procedimiento denominado “Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes” se establecen en sus Anexos I y III, las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales.

Que las supracitadas Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales, no se apegan a la capacidad adquisitiva de la moneda en la actualidad, derivado de los incrementos en los diferentes insumos para la producción de bienes y servicios, generando con ello que las Tarifas de Viáticos que se venían entregando fuesen insuficientes para el correcto desarrollo de las Comisiones Oficiales a las que a los servidores públicos les fueron encomendadas.

Que teniendo como referencia “Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de febrero de 2016, en sus numerales 13 y 14, los cuales establecen las cuotas diarias de viáticos, para el desempeño de comisiones en la República Mexicana y fuera de ésta.

Que es obligación de las dependencias el elaborar y mantener actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Por todo lo antes señalado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Se actualizan las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales, modificándose los Anexos I y III, del procedimiento “Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes” del Manual de Procedimientos del área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración, quedando como se detallan a continuación:

## ANEXO I

TARIFA DIARIA DE VIATICOS NACIONALES

NIVEL	PUESTO	PERIODO	ZONA				TAXIS
			I	II	III	IV	
A	SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES Y HOMOLOGOS TITULARES DE DEPENDENCIAS	<u>MISMO DIA</u> (Comisión de 1 día y menor a 24 horas)	\$760.00				\$500.00
		<u>DIA Y MEDIO SIN PERNOCTA</u> (Comisión mayor a 1 un día y el segundo es menor a 24 horas, pero que no realizan pernoctas)	\$1,525.00				\$500.00
		<u>DIA CON PERNOCTA</u> (Comisión en la que realizan pernocta, el importe del día se divide en 70% hospedajes y 30% alimentos)	\$2,850.00				\$500.00

NIVEL	PUESTO	PERIODO	ZONA				TAXIS
			I	II	III	IV	
B	MANDOS MEDIOS (DIRECTORES Y COORDNADORES ADMINISTRATIVOS)	<u>MISMO DIA</u> (Comisión de 1 día y menor a 24 horas)	\$450.00		\$605.00		\$500.00
		<u>DIA Y MEDIO SIN PERNOCTA</u> (Comisión mayor a 1 un día y el segundo es menor a 24 horas, pero que no realizan pernoctas)	\$605.00				\$500.00
		<u>DIA CON PERNOCTA</u> (Comisión en la que realizan pernocta, el importe del día se divide en 70% hospedajes y 30% alimentos)	\$1,700.00		\$2,275.00		\$500.00

NIVEL	PUESTO	PERIODO	ZONA				TAXIS
			I	II	III	IV	
C	RESTO DEL PERSONAL (JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBJEFES, ANALISITAS, PAGADORES, ETC.)	<u>MISMO DIA</u> (Comisión de 1 día y menor a 24 horas)	\$200.00		\$375.00		\$500.00
		<u>DIA Y MEDIO SIN PERNOCTA</u> (Comisión mayor a 1 un día y el segundo es menor a 24 horas, pero que no realizan pernoctas)	\$375.00				\$500.00
		<u>DIA CON PERNOCTA</u> (Comisión en la que realizan pernocta, el importe del día se divide en 70% hospedajes y 30% alimentos)	\$980.00		\$1,340.00		\$500.00

## ANEXO III

TARIFA DIARIA DE VIATICOS INTERNACIONALES

NIVEL	PUESTO	DOLARES POR DIA	
		DIARIO	MEDIO DIA
A	SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES Y HOMOLOGOS TITULARES DE DEPENDENCIAS	\$450.00	\$225.00
B	MANDOS MEDIOS (DIRECTORES Y COORDNADORES ADMINISTRATIVOS)	\$300.00	\$150.00
C	RESTO DEL PERSONAL (JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBJEFES, ANALISITAS, PAGADORES, ETC.)	\$250.00	\$125.00

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El contenido de este Acuerdo entrará en vigencia al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


**SEGUNDO.-** Se actualizan las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internaciones, modificándose los Anexos I y III, del procedimiento "Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes" del Manual de Procedimientos del área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 019 de fecha 13 de Febrero de 2015.

**TERCERO.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán ajustar la realización de las Comisiones Oficiales a las nuevas tarifas diarias, lo cual no significa que se incrementará el presupuesto para tales fines, sino que se limitarán a los importes autorizados.

Es dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cuatro de enero de dos mil dieciocho.



**LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



**C.P. LETICIA GAXIOLA PAREDES**  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS